

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**Nº 095 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.****Ica, 31 de marzo de 2023.****VISTO:**

El Informe Nº 054-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe Nº 444-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de marzo de 2023, el Memorando Nº 103-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 22 de marzo de 2023, el Informe Nº 179-2023-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe Nº 058-2023-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe Nº 0564-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 63º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 328-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2023;

Que, mediante Informe Nº 0564-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. fecha 14 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicitó la contratación de Un (01) Personal para Gestionar las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del año 2023 de la EPS EMAPICA S.A., bajo la modalidad por servicio específico, por el periodo de tres (03) meses;

Que, mediante Informe Nº 058-2023-RRHH-EPS EMAPICA S.A/E-PLANILLA de fecha 17 de marzo de 2023, el especialista en planillas, luego de la evaluación correspondiente, remite la proyección de gastos por el periodo requerido (tres meses);

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 95-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE



ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

